



*"2026 - Año de la Grandeza Argentina"*

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de LEY:

TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO y DECLARACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL DEL EX EDIFICIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE NASCHEL, PROVINCIA DE SAN LUIS.

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Naschel, Provincia de San Luis, con todo lo plantado y adherido al suelo, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional donde funcionó el ex edificio de Correo y Telecomunicaciones, ubicado en la intersección de las calles Pedernera y San Martín de la localidad de Naschel, Provincia de San Luis, individualizado catastralmente como Parcela N°2, Manzana N°4, Departamento Chacabuco, el cual posee una superficie total aproximada de 1.044,02 m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 2º.- La transferencia dispuesta en el artículo anterior se efectúa con el cargo de que la Municipalidad de Naschel destine el inmueble exclusivamente a la creación, funcionamiento y mantenimiento del "Museo Histórico y Cultural de Naschel", para la preservación, promoción, valoración y difusión del patrimonio e identidad de la comunidad local, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de Naschel deberá iniciar las labores correspondientes a fin de cumplir con el cargo establecido en el artículo 2º, en un plazo no mayor a dos años a partir

de la entrada vigencia, bajo apercibimiento de que el dominio del inmueble objeto de la presente se revertirá a favor del Estado Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria sin generar erogación alguna para el Estado Nacional, incluyendo no solo gastos presentes sino también cualquier gasto futuro que se pudiera suscitar.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), realizará los actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley en un plazo de treinta días desde su promulgación.

ARTÍCULO 6°.- Declárase Patrimonio Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665 y sus modificatorias, al inmueble identificado en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, realizará todas las gestiones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Almena, Carlos Alberto**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la transferencia definitiva del dominio a título gratuito a la Municipalidad de Naschel y la declaración de Patrimonio Histórico Nacional del inmueble donde funcionó el ex edificio de Correo y Telecomunicaciones ubicado, en la intersección de las calles Pedernera y San Martín, en la localidad de Naschel, de mi querida provincia de San Luis, con el fin de destinarlo a la creación del “Museo Histórico y Cultural de Naschel”.

Por un lado, con relación al artículo 1° de este proyecto, se establece la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Naschel, con todo lo plantado y adherido al suelo, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional donde funcionó el ex edificio de Correo y Telecomunicaciones, de dicha Ciudad.

Esto ya fuera requerido oportunamente, en forma directa desde la Intendencia de Naschel a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), explicando que *“La presente solicitud tiene como objetivo destinar dicho inmueble a un proyecto de carácter cultural y social, consistente en la creación de un Museo Municipal, con el propósito de preservar, promover y difundir las costumbres y tradiciones locales que conforman la identidad de nuestra comunidad. Esta iniciativa se enmarca en las políticas públicas que impulsa el municipio en materia de cultura y patrimonio histórico, buscando generar un espacio de encuentro, memoria colectiva y desarrollo turístico.”*

Respecto del proyecto a ejecutar, desde la Intendencia se ha informado a la mencionada AABE que: *“Naschel es una localidad con una rica historia social, cultural y productiva que merece ser preservada y difundida. A lo largo de los años, se han acumulado elementos patrimoniales como fotografías, documentos, herramientas agrícolas, vestimentas tradicionales y otros objetos que reflejan la identidad del pueblo. Sin embargo, hasta la fecha, no existe un espacio físico adecuado donde conservar, proteger y exponer este valioso patrimonio. La Municipalidad de Naschel, a través de diversas áreas culturales y en colaboración con vecinos, ha llevado adelante actividades de recuperación histórica, pero la falta de un lugar propio limita enormemente la posibilidad de consolidar una política pública de preservación y difusión del patrimonio local.”*

Y que el fundamento de la solicitud se basa en: *“La presente solicitud tiene como objetivo gestionar la asignación de un inmueble estatal para la instalación del Museo Histórico y Cultural de Naschel, un espacio destinado a: La conservación y exhibición del patrimonio histórico y cultural de la comunidad. La educación y sensibilización de niños, jóvenes y adultos sobre la historia local. El fomento del turismo cultural, generando un nuevo atractivo para visitantes y potenciando la identidad regional. La participación comunitaria en la recopilación, curaduría y gestión del contenido del museo. Se considera que un museo en Naschel no solo cumple una función cultural, sino también social, educativa y económica, generando oportunidades de integración y desarrollo para distintos sectores.”*

Asimismo, en la solicitud se han detallado las actividades que se desarrollarán en el inmueble que se encuadran bajo los siguientes títulos: “Acondicionamiento del espacio”, “Instalación de salas temáticas”, “Programas y servicios” y “Gestión y sostenibilidad”.

Y concluye dicha solicitud: *“La creación del Museo Histórico y Cultural de Naschel representa una iniciativa estratégica con un profundo impacto cultural, educativo,*

*social y turístico para nuestra localidad. Este proyecto no solo busca preservar y poner en valor los elementos que conforman nuestra identidad colectiva, sino también fomentar un espacio de encuentro, reflexión y construcción de ciudadanía, donde las generaciones actuales y futuras puedan conocer y sentirse parte de la historia viva de Naschel. La asignación de un inmueble estatal para este fin es esencial, ya que permitirá contar con un espacio físico adecuado, seguro y accesible, donde desarrollar de manera integral todas las actividades planificadas. El museo no será simplemente un lugar de exposición de objetos antiguos, sino un verdadero centro cultural dinámico, que promoverá la participación de la comunidad, el acceso libre al conocimiento, la protección del patrimonio intangible y tangible, y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Además, este proyecto se enmarca en políticas públicas de valorización del patrimonio local y promoción del turismo cultural, generando sinergias positivas con el desarrollo económico regional. Su implementación será acompañada por una gestión responsable, con planificación técnica y articulación con instituciones educativas, organismos provinciales y actores sociales. Por todo lo expuesto, solicitamos formalmente la asignación del inmueble estatal mencionado, convencidos de que esta acción constituirá un acto de inversión a largo plazo en la cultura, la memoria y el futuro de Naschel. Este museo será un legado para toda la comunidad, una herramienta de educación y un símbolo de orgullo local.”*

Por otro lado, que en lo que respecta al artículo 6° de la presente ley sobre la declaración de Patrimonio Histórico Nacional, ya existe como antecedente el decreto N° 050-MN/2025 Naschel (S.L) agosto 14 de 2025, mediante el cual la intendenta de Naschel, en el ejercicio de sus atribuciones legales, decreta:

*“Art. 1°.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural Municipal al edificio del ex Correo y Telecomunicaciones, ubicado en la intersección de las calles Pedernera y San*

*Martín, identificado catastralmente como Parcela N°2, Manzana N°4, por los fundamentos expuestos en los considerandos.”*

Respecto de los fundamentos a los cuales refiere, son los siguientes: “*VISTO: La necesidad de preservar, proteger y conservar el edificio perteneciente al ex Correo y Telecomunicaciones, ubicado en la intersección de las calles Pedernera y San Martín de esta localidad, por su alto valor histórico, cultural y arquitectónico; y CONSIDERANDO: Que dicho inmueble constituye un testimonio representativo del desarrollo institucional, social y urbano de Naschel, al haber albergado durante décadas las funciones de comunicación postal y telegráfica, siendo parte fundamental de la vida cotidiana de generaciones de vecinos. Que su arquitectura y diseño responden a un estilo propio de las construcciones oficiales de principios y mediados del siglo XX, lo que le otorga un valor patrimonial único. Que el edificio forma parte de la memoria colectiva del pueblo y representa un hito dentro del paisaje urbano, constituyendo un bien de relevancia cultural e histórica para la comunidad. Que la Constitución Provincial y la Ley Nacional N° 12.665, junto a las normas municipales, promueven la preservación y protección de los bienes que integran el patrimonio histórico y cultural. Que es deber de la Municipalidad de Naschel adoptar medidas concretas para la conservación de estos bienes, evitando su deterioro, modificación o destrucción.”*

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicito que me acompañen con su firma en la presentación de este proyecto de ley.

**Almena, Carlos Alberto**